



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Cantalapiedra

Subvenciones adquisición libros de texto y material escolar.

BDNS(Identif.):339558

Mediante Resolución de esta Alcaldía, de fecha 24 de Noviembre de 2016, se ha acordado efectuar convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de adquisición de libros de texto y material escolar no inventariable, que se inserta a continuación:

CONVOCATORIA PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR NO INVENTARIABLE AÑO 2016.

Finalidad.- La subvención tiene por finalidad la ayuda para financiar la adquisición de libros de texto y material escolar inventariable, dirigidos al alumnado que curse Educación Infantil y Primaria en el Colegio Público de Cantalapiedra.

Requisitos.- Estar empadronados en el municipio de Cantalapiedra, con al menos un año de antigüedad anterior a la fecha de solicitud, tanto el menor objeto de la solicitud como los miembros de la unidad familiar. En caso de que los padres estén separados o divorciados, se acompañará documentación acreditativa a tal efecto y solamente tendrá derecho a esta ayuda el padre o madre que figure empadronado/a con el menor.

Obligaciones.- Las solicitudes se presentarán por los padres o madres del menor objeto de la petición de la ayuda y deben estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Cantalapiedra.

Cuantía del crédito disponible para la financiación de las ayudas.- El crédito máximo disponible para la financiación de estas ayudas es de tres mil euros.

Importe máximo por alumno de la ayuda.- El importe máximo de la ayuda es de 75 euros para los alumnos de educación infantil y 50 euros para los alumnos de educación primaria. Para ambos colectivos la cuantía de la subvención puede incrementarse hasta 100 euros, cuando todos los miembros de la unidad familiar estén desempleados y tengan unos ingresos inferiores a 426 euros mensuales, procedentes de cualquier clase de prestación o ayuda. En todo caso, el importe de la ayuda por alumno nunca será superior al importe del gasto acreditado en la factura.

Pago.- El pago objeto de la ayuda se realizará, previa presentación de la factura correspondiente.

Órgano competente para resolver.- El órgano competente para resolver la petición y concesión de estas ayudas, será la Alcaldía.

Lugar de presentación de la petición de las ayudas y documentación a presentar.- Las solicitudes se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Cantalapiedra. Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

-Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia documento nacional identidad, libro de familia, justificantes de ingresos de la unidad familiar, etc.).



-Certificado del Colegio Público de Cantalapiedra en el que figure el nombre y apellidos del alumno y curso que realiza.

-Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

-Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en la Ley General de Subvenciones.

-Para la concesión de estas ayudas será requisito imprescindible acompañar a la solicitud la factura justificativa de la adquisición del material subvencionable correspondiente al alumno para el que se solicita la ayuda. La factura, una por alumno, salvo que el material subvencionable se adquiriera en establecimientos diferentes, se expedirá a nombre del padre, madre o tutor solicitante de las ayudas, indicando el curso o la enseñanza a la que corresponden los libros de texto y el material escolar no inventariable.

Plazo de las solicitudes.- El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en la BDNS, en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Cantalapiedra

2017-03-17

La Alcaldesa Juana González Mulas.